



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 010 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 ENE 2017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 351/GOB.REG.HVCA/CR del 19 de setiembre del 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de enero del 2015, se designó al Lic. Tomás Aníbal Alvarado Vargas, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Operativa de Salud de Churcampa de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, la misma que deviene pertinente dar por concluida dicha designación por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a las facultades delegadas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Gerencia Sub Regional de Churcampa, en particular de la Unidad Operativa Red de Salud de Churcampa;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la designación del Lic. **THOMÁS ANÍBAL ALVARADO VARGAS**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Operativa de Salud de Churcampa de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2015/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de enero del 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, en el cargo de confianza de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional de la salud que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CODIGO	
CARGO CLASIFICADO	N°		NOMBRES Y APELLIDOS
GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP			
Unidad Operativa Red de Salud de Churcampa			
Director de Red de Salud	76	44701102	Lic. SARAVIA GÓMEZ, Elmer





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 010 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 ENE 2017

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Churcampa, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, que aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153, que a tal efecto corresponda.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el Lic. Tomás Aníbal Alvarado Vargas, previa las formalidades de Ley, cumplirán con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: “Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Churcampa, Unidad Operativa Red de Salud de Churcampa e Interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

